

Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

VISTO:

3576/22

La Ordenanza de Presupuesto General Nº

La Ordenanza Nº 3638/23 de Ampliación de Presupuesto de gastos vigente.

La Ordenanza N° 3644/23 de Compensación entre partidas principales del Presupuesto de gastos vigente.

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año fundamentalmente para bienes de consumo, de capital y servicios, y el mayor ingreso previsto en cuentas como Contribuciones que inciden sobre los inmuebles, Coparticipación impositiva, Complejo Recreativo Siete Cascadas entre otras debajo detalladas.

Y CONSIDERANDO:

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos y la inflación fue muy superior a la estimada en relación a las previsiones.

Que el Ingreso ejecutado va a exceder la previsión presupuestada.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º) DISPÓNESE un incremento del Presupuesto de Gastos y recursos vigente en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:





Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

	PARTIDAS A INCREMENTAR EGRESOS 2023		-		-		
		PRESUPUESTO	IN	CREMENTO	PR	PRESUPUESTO	
ITEM	CONCEPTO	VIGENTE			ACTUAL		
1.1.02.13	CREDITO ADICIONAL REF DE PART BIENES DE CONSUMO	s -	s	20.000.000,00	\$	20.000.000,00	
1.1.03.24	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PART SERVICIOS	s -	s	20 000 000,00	s	20,000,000,00	
1.3.05.05	CREDITO ADICIONAL REF PARTIDAS TRANSFERENCIA	s -	s	50.000.000,00	5	50.000.000,00	
1.4.01	REFUERZO DE PARTIDAS	s -	s	40.000.000,00	s	40.000.000,00	
2.1.07.09	CREDITO ADICIONAL REF DE PART BS DE CAPITAL	s .	5	10.000.000,00	s	10.000.000,00	
2.4.1	REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 8,600,000,00	5	10.000.000,00	s	18.600.000,00	
	TOTAL INCREMENTO	* **	5	150.000.000,00	-		

	PARTIDAS A INCREMENTAR INGRESOS 20	23	_		L		
		PRESUPUESTO VIGENTE		INCREMENTO		PRESUPUESTO ACTUAL	
ITEM	CONCEPTO						
1.1.01.02	CONTRIBUC. QUE INCIDEN S/LOS INMUEBLES	\$ 110.557.200,00	5	30.000.000,00	5	140.557,200,00	
1.1.01.21.01	SISTEMA DE SALUD	\$ 47.652.436,00	5	3.900.000,00	s	51.552.436,00	
1.1.01.21.02	FONDO BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 13.556.716,00	5	900.000,00	5	14.456.716,00	
1.1.01.21.05	FONDO CULTURA Y DEPORTE	5 19.900.296,00	5	5.400.000,00	5	25.300.296,00	
1.1.01.21.06	SANEAMIENTO AMBIENTAL	5 14 372 436,00	5	3 900 000,00	5	18.272.436,00	
1.1.01.11	CONTRIBUC MUNIC S/AUTOM ACOPLADOS Y AFINES	5 83.000.000,00	5	10.000.000,00	5	93.000.000,00	
1.1.01.21.08	FONDO OBRAS PUBLICAS (FOP) - TASAS S/AUTOMOTOR	\$ 8,300,000,00	3	1 000 000,00	5	9 300 000,00	
1.1.02.02.06	COMPLEJO RECREATIVO SIETE CASCADAS	\$ 180 000 000,00	5	10 000 000 00	5	190 000 000,00	
1 2 01 01	COPARTICIPACION IMPOSITIVA AÑO VIGENTE	5 824 545 190,00	5	84 900 000 00	5	909 445 190,00	
	TOTAL INCREMENTO		5	150.000.000,00			

Artículo 2º) FÍJASE Audiencia Pública para el tratamiento de la presente Ordenanza, el día ocho del corriente mes a las diecinueve y treinta horas, en el Recinto del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

Artículo 3°) COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quiénes enviará como representantes en la misma y para que, por medio de su Dirección de Prensa, dé la difusión que correspondiere.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS UN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÈS.

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS XXXXX DÍAS DEL MES DE XXXXXX DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LAURA E. SCALIADONA SICRETARIA CONCLIO DELIBERANTE DIJUNDO DE LA FALDA Contraction of the second of t

Lic Luciana P. Pacha Vicelnie evente Municipal dad de La Falda